



## **ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En Ciudad de México, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del catorce de agosto de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución del incidente de la solicitud de facultad de atracción **SUP-SFA-54/2021**, de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JE-212/2021**, **SUP-RAP-319/2021**, **SUP-RAP-374/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en los expedientes **SUP-RAP-319/2021** y **SUP-RAP-374/2021**

sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

**SUP-RAP-319/2021 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Se **escinde** la demanda del recurso de apelación.

**SEGUNDO.** Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

**SUP-RAP-374/2021 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Se **escinde** la demanda del recurso de apelación.

**SEGUNDO.** Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

Acto seguido, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente **SUP-SFA-54/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**SUP-SFA-54/2021 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Es **improcedente** ejercer la facultad de atracción solicitada por Cinthia Guadalupe Teniente Mendoza.

**SEGUNDO.** **Remítase** el asunto a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, para que conozca y resuelva, con libertad de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el expediente **SUP-JE-212/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**SUP-JE-212/2021 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Es **improcedente** el conocimiento *per saltum* del juicio electoral.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**TERCERO.** **Remítanse** al referido órgano jurisdiccional las constancias que dieron origen al presente juicio, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.



Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las diecisiete horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 171, párrafo tercero, 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior por Ministerio de Ley, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el Secretario General de Acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado**

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma: 16/09/2021 01:01:05 p. m.

Hash: 0L/4uN7ziWURzbISXahOSj8bmc7R6Qd+2NnElJUtJ9c=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 16/09/2021 11:24:00 a. m.

Hash: oSjvw6PCK/2nduu3BtCzkxpcpt70uzJ0RhvJVLyKIK4=